Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO[1] de BANCO DE OCCIDENTE contra CLAUDIA MILENA BELTRAN. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00598-00**[2].

Téngase en cuenta que la parte demanda CLAUDIA MILENA BELTRAN, se tuvo por notificada por conducta concluyente conforme los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, tal y como se dispuso en auto del pasado 2 de diciembre del año 2021, obrante a folio 10 del cuaderno digital, quien una vez fenecido el termino de ley no presentó contestación de la demanda ni propuso excepciones.

Por otro lado, se requiere nuevamente a la parte actora para que se sirva de informar si en efecto la convocada con la consignación efectuada -fl. 8 C1- se encuentra a paz y salvo con la obligación aquí reclamada -pago total- para con ello proceder a dar por terminada la actuación.

Notifíquese[3]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 006 **hoy** 24 de enero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ebd88930f7fffdd29cfbb5a5069f3e1b4332e54d34b957d50c6bd43bdba525e**
Documento generado en 20/01/2022 04:45:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica